



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

7119***Aprobación padrones voluntaria 2026. Recogida y tratamiento de basuras i servicio de alcantarillado, Taxis, Vados, IVTM, IBI Urbana, IBI rústica y BICES***

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2026 se aprueban las listas cobratorias detalladas a continuación, elaboradas por el departamento de Gestión Tributaria del Ajuntament de Capdepera, que afectan al ejercicio presupuestario de 2026:

- Taxis
- Vados Permanentes
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2026 se aprueban las listas cobratorias detalladas a continuación, elaboradas por el departamento de Gestión Tributaria del Ajuntament de Capdepera, que afectan al ejercicio presupuestario de 2026:

- Recogida y tratamiento de basuras
- Servicio de alcantarillado
- IBI urbana
- BICE
- IBI rústica

Conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el R.D.L. 2/2004, y conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (Ley General Tributaria), se expone al público el presente acuerdo y los padrones resultantes, por un plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente tras la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlo y, si cabe, interponer, si se considera conveniente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública referido, si consideran que su inclusión, exclusión o los elementos que servirán para la determinación de la cuota no se ajustan a derecho.

Posteriormente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en los plazos y por las causas reguladas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que consideren procedente. La mera interposición del recurso no interrumpirá la acción administrativa para el cobro, conforme al art.14.2.i) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, este edicto surte los efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones a todos los contribuyentes incluidos en el referido padrón, conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, con la advertencia de que los plazos de ingreso de las deudas resultantes se fijan con el edicto de cobranza que publica la Agència Tributària de les Illes Balears para el presente ejercicio 2026.

Capdepera, 9 de julio de 2026

La alcaldesa

Núria García Caballería

